RESOLUCIÓN NÚMERO 055 DE 2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN No. MNSISASSM-015-2022"

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021 el Decreto 0682 de 2004 modificado mediante Decreto 134 de 2016, y demás normativa concordante y,

CONSIDERANDO

Que se elaboraron los Estudios Previos de análisis de Conveniencia y Oportunidad, que determinan la necesidad de celebrar un contrato cuyo objeto es: "**SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL TECNICO Y OPERATIVO, PARA EJECUTAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE NEIVA A MONTO AGOTABLE Y PRECIOS UNITARIOS**". por parte de la secretaria de Infraestructura.

Que se dio publicación al Aviso de Convocatoria del Proceso, Estudios Previos y al Proyecto de Pliego de Condiciones y sus anexos, en la página web Portal de Contratación Pública www.colmbiacompra.gov.co (SECOP), durante los días comprendidos entre el 31 de mayo de 2022 hasta el 07 de junio de 2022 hasta las 23:59 P.M.

Que se recibieron observaciones de la sociedad TEMPORAL ACTIVA SAS.

Que se dio respuesta a las observaciones realizadas por parte de la sociedad TEMPORAL ACTIVA SAS relacionadas con aclaraciones de tipo técnico.

Que mediante Resolución número 050 de 2022, se ordenó la apertura del proceso NÚMERO **MNSISASSM-015-2022** cuyo objeto es "**SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL TECNICO Y OPERATIVO, PARA EJECUTAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE NEIVA A MONTO AGOTABLE Y PRECIOS UNITARIOS**".

Que, dentro de la fecha fijada en el proceso de selección, se registró en el SECOP II la radicación de DOS (02) OFERTAS, a saber SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S, NIT. 900402861-5, y TEMPORAL ACTIVA S.A.S NIT. 900895431-6

Que el pasado catorce (14) de Junio de dos mil veintidós (2022), se publicó el informe del Comité Evaluador. Que una vez fue trasladado el informe del comité evaluador, el proponente SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S, allegó observaciones y/o subsanaciones las cuales fueron resueltas por el comité evaluador y publicadas en la plataforma transaccional SECOP II. Que se determinó el siguiente consolidado del informe de evaluación:

PROPONENTE	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN FINANCIERA -

Escaneado con CamScanner

	JURÍDICA	TÉCNICA	ORGANIZACIONAL
SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TEMPORAL ACTIVA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que el día 21 de junio de 2022, se publico en el Secop2, las respuestas a las observaciones y el informe definitivo de evaluación, realizándose en la misma fecha la apertura del sobre económico el cual fue evaluado así:

PROPONENTE	EVALUACIÓN SOBRE ECONOMICO
SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S	CUMPLE
TEMPORAL ACTIVA S.A.S	RECHAZADA

Que el evaluador económico definió:

"*Verificado el contenido del sobre económico, el proponente TEMPORAL ACTIVA SAS presenta diligenciamiento del sobre electrónico en la plataforma Secop II en la Sección 1.1.2, la cual contenía en nota:*

"EL OFERENTE DEBERA INDICAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO, EL CUAL NO DEBE SER MENOR DE CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 450.000.000.00)"

Sin embargo, TEMPORAL ACTIVA SAS, oferto el valor de 443.695.310,00, incumpliendo lo determinado en el pliego de condiciones electronico, en el citado numeral, por ser inmodificable en su valor de acuerdo a los documentos del proceso.

Así las cosas, el proponente TEMPORAL ACTIVA SAS aplica en la causal de rechazo No. 16, modificando el valor total de la Oferta Economica que es inmodificable y debe ser CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 450.000.000.00)."

Por lo anterior, el comité evaluador RECOMENDO al ordenador del gasto declarar como adjudicatario del presente proceso de selección al proponente SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S. identificada con Nit. 900402861-5, representada legalmente por NOHORA RAMIREZ DE LEGUIZAMO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.160.851, por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 450.000.000°° MCTE).

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto y atendiendo la recomendación del comité evaluador, se adjudicaa el presente proceso de selección al proponente SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S. identificada con Nit. 900402861-5, representada legalmente por NOHORA RAMIREZ DE LEGUIZAMO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.160.851, por la suma de

Escaneado con CamScanner

CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 450.000.000°° MCTE)., por cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del presente proceso. Se deja constancia al oferente ganador que la administración acepta su propuesta y que el valor ofertado no puede ser objeto de corrección de precio, teniéndose como única y obligante a partir de este momento.

Que existe disponibilidad presupuestal para afrontar este compromiso contractual, representado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 4112 de 2022 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, inversión declarada viable por el Departamento Administrativo de Planeación Municipall mediante.

Que, en consideración de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada de Condiciones Técnicas Uniforme y de común Utilización No. **MNSISASSM-015-2022**, con el fin de ejecutar el contrato cuyo objeto es **"SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL TECNICO Y OPERATIVO, PARA EJECUTAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE NEIVA A MONTO AGOTABLE Y PRECIOS UNITARIOS",** al proponente SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S. identificada con Nit. 900402861-5, representada legalmente por NOHORA RAMIREZ DE LEGUIZAMO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.160.851, por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 450.000.000°° MCTE) por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones del presente proceso, conforme a las especificaciones, condiciones, plazos y demás establecidos en la propuesta presentada.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese mediante la plataforma transaccional SECOP II la presente Resolución al proponente favorecido, haciéndole saber que el contrato deberá ser firmado dentro de los términos que se establece en el pliego de condiciones y que si no lo hiciere la resolución de adjudicación quedará sometida a lo señalado en el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 y el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los VEINTIUN (21) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

JUAN DIEGO ISAZA VALDERRAMA
Jefe de la Oficina de Contratación

Proyectó Texto:
JORGE HORACIO GUZMAN HERMIDA
Abogado Contratista

Escaneado con CamScanner